



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 839-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 783-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025; Carta N° 046-2025-UNAJMA-FCE-DACF/DRRC, de fecha 10 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1705-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución Decanal N° 783-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025, en el párrafo 6, de los considerandos se consigna lo siguiente: "Que, mediante Carta N° 215-2025-UNAJMA-FCE-UI/D., de fecha 16 de octubre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de los tesisistas German Orlando Serna Vivanco y Kelly Rocio Palomino Aldazabala, (...)";

Que, mediante Carta N° 046-2025-UNAJMA-FCE-DACF/DRRC, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, docente revisora 1, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 783-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025, en el párrafo 6, de los considerandos que consigna lo siguiente: "Que, mediante Carta N° 215-2025-UNAJMA-FCE-UI/D., de fecha 16 de octubre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de los tesisistas German Orlando Serna Vivanco y Kelly Rocio Palomino Aldazabala, (...) y debe ser: "Que, mediante Carta N° 215-2025-UNAJMA-FCE-UI/D., de fecha 16 de octubre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitudes de los tesisistas Erick Fidel Romero Moreno y Erik Yuri Gavancho Machacca, (...)";

Que, con Memorando N° 1705-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el párrafo 6, de los considerandos, debiendo considerarse: "Que, mediante Carta N° 215-2025-UNAJMA-FCE-UI/D., de fecha 16 de octubre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de los tesisistas Erick Fidel Romero Moreno y Erik Yuri Gavancho Machacca, (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 839-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO